



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13985159657278

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00013-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP

A : **PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA**
Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos

DE : **MIRIJAM SAAVEDRA KOVACH**
Especialista Ambiental con énfasis en trabajo de campo

MARKO ZAHIR ALVARADO BARRENECHEA
Especialista Legal Nivel I

NORA EDITH REAÑO MIRANDA
Especialista Social – Nivel III

MARLON ARIAS MORALES
Especialista en Ciencias Biológicas Nivel II

JAVIER HERNAN RODRIGUEZ VILLEGAS
Especialista en Descripción de Proyectos Mineros - Nivel I

JOSÉ FRANCISCO ROMÁN SOLANO
Especialista Ambiental en SIG II

ASUNTO : Evaluación Final del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», presentado por Compañía Minera Caraveli S.A.C.

REFERENCIA : Trámite N° M-PPC-00214--2024 (07.10.2024)

FECHA : San Isidro, 27 de diciembre de 2024

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el Trámite N° M-PPC-00214-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, Compañía Minera Caraveli S.A.C. (en adelante, **el Titular**), presentó a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (en adelante, **EVA**), la solicitud de evaluación del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella» (en adelante, **PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella**).

1.2 Mediante Auto Directoral N° 00254-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00949-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 25 de octubre de

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024, se requirió al Titular subsanar las observaciones formuladas al "PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella", en el plazo de diez (10) días hábiles.

- 1.3 Mediante Trámites DC 1 M-MPPC-00214-2024 de fechas 05 de noviembre de 2024, el Titular solicita una ampliación de plazo de 10 días hábiles adicionales al otorgado mediante Auto Directoral N° 00254-2024-SENACE-PE/DEAR.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00266-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00002-2024-SENACE-PE/DEAR-UCP, ambos de fecha 11 de noviembre de 2024, se otorgó al Titular un plazo adicional de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones al "PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella".
- 1.5 Mediante los Trámites DC 2 M-MPPC-00214-2024, DC 3 M-MPPC-00214-2024, DC 4 M-MPPC-00214-2024, DC 5 M-MPPC-00214-2024 y DC 6 M-MPPC-00214-2024 de fechas 27, 28 de noviembre de 2024, 13 y 19 de diciembre de 2024, respectivamente, el Titular presentó a Senace información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00949-2024-SENACE-PE/DEAR, así como información actualizada.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo

El presente informe tiene por objetivo evaluar si las observaciones formuladas al «PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella», han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con el marco normativo vigente.

2.2 Base legal

a) Sobre la autoridad competente

De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de *"Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales."*

Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

De igual forma, se ha previsto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) *"es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas"*. Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de *"Evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente."*

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 00042-2024-SENACE-GG, se conformó la **Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos** de la DEAR que tiene como función efectuar el acompañamiento o supervisión del levantamiento de información de línea base y/o avanzadas sociales y/o visitas técnicas y/o mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de los estudios ambientales de los proyectos de inversión de competencia de la DEAR.

Por consiguiente, la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos de la DEAR del Senace es el órgano competente para evaluar el plan de participación ciudadana presentada por los Titulares para proyectos de inversión en minería.

b) Sobre la evaluación de PPC previo a la presentación de los estudios ambientales

De acuerdo con el literal c) del artículo 1° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68° del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.

En esa misma línea, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6° sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**), señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente."*

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

Cabe indicar que, el artículo 27° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, señala que *"(...) Si la modificación propuesta al proyecto minero comprende comunidades, centros poblados, distritos o provincias nuevas respecto del proyecto*

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

original, deberá considerarse en la propuesta de Plan de Participación Ciudadana la realización de por lo menos un taller informativo con la población involucrada y la realización de una audiencia pública".

c) Sobre el contenido del PPC en evaluación

Cabe precisar que, el resumen del contenido del PPC *previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella*, así como las recomendaciones del caso, de parte de esta Dirección, se detallan en el **Anexo N° 02** del presente informe

d) Sobre las observaciones al PPC

Luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido atendidos en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante el Auto Directoral N° 00254-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 25 de octubre 2024, sustentado en el Informe N° 00949-2024-SENACE-PE/DEAR, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 3.2 En ese sentido, corresponde aprobar el «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», presentado por Compañía Minera Caraveli S.A.C., en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29° del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el mismo que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente Informe.
- 3.3 Asimismo, es preciso indicar que el «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», cumple con el marco legal vigente y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana aprobados los siguientes:
 - Talleres participativos
 - Oficina de Información Permanente
 - Distribución de material informativo

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.4 Finalmente, acorde con lo establecido en el artículo 106¹ del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, para poder iniciar el procedimiento de evaluación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera La Estrella, el Titular deberá acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración del estudio ambiental; siendo en la admisibilidad del estudio ambiental la etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe al Coordinador de la Unidad Funcional de Coordinación de Proyectos para su conformidad y se proceda con su remisión a la directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos para la emisión de la resolución directoral correspondiente con sustento en el presente informe.
- 4.2 Disponer que Compañía Minera Caraveli S.A.C. cumpla obligatoriamente con lo previsto en el «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella» aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
- 4.3 Precisar que la aprobación del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación de la segunda modificación del estudio de impacto ambiental ante el Senace.
- 4.4 Remitir el presente informe y la resolución directoral a emitirse a Compañía Minera Caraveli S.A.C., para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

¹ Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-EM

“Artículo 106.- De las etapas del Procedimiento de evaluación

*Para poder iniciar el procedimiento de evaluación de los estudios ambientales, el titular del proyecto debe acreditar la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes y durante la elaboración de los estudios ambientales, así como haber comunicado por escrito del inicio de la elaboración del mismo en dicha oportunidad para la coordinación respectiva.
(...)”*

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.1 Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés con relación a las funciones asignadas.
- 5.2 Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.

Atentamente,

Mirjam Saavedra Kovach
Especialista Ambiental con énfasis en Trabajo
de Campo
CIP N° 107021
Senace

Nómina de Especialistas²

Marlon Arias Morales
Especialista en Ciencias Biológicas - GTE
Biología - Nivel II
CBP N° 10103
Senace

José Francisco Román Solano
Especialista Ambiental en SIG II
CGP N° 295
Senace

² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Marko Zahir Alvarado Barrenechea
Especialista Legal – Nivel II
CAL N° 48460
Senace

Nora Edith Reaño Miranda
Especialista Social – Nivel III
CSP N° 2091
Senace

Javier Hernán Rodríguez Villegas
Especialista en Descripción de Proyectos
Mineros – GTE Descripción de Proyecto – Nivel I
CIP N° 47507
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **ELÉVESE** el presente a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace para su conformidad y emisión de la resolución correspondiente. **PROSÍGASE** su trámite.

Paul Steve Iparraguirre Ayala
Coordinador de la Unidad Funcional de
Coordinación de Proyectos
Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 01**Matriz de levantamiento de observaciones del «Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», por Compañía Minera Caravelí S.A.C.**

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
1	Ítem 4.3 Págs. 7-8	En el ítem 4.3 " <i>Alcance de la modificación</i> ", el Titular indica que el proyecto de la Segunda MEIA-d La Estrella considera, entre otros, las siguientes modificaciones: " <i>Propuesta de áreas de estudio ambiental, ubicado parte de la zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Rio Abiseo</i> " y " <i>Modificación del área de influencia social directa</i> "; sin embargo, debe considerar que " <i>la propuesta de área de estudio (...)</i> " se define, entre otros, según las características de ubicación del proyecto; y los posibles cambios en el " <i>Área de influencia social directa</i> " se define producto de la evaluación socio-ambiental del proyecto, por tanto, no corresponde ser considerados como parte de las modificaciones propuestas en la Segunda MEIA-d La Estrella.	Se requiere al Titular mejorar la redacción del ítem 4.3 diferenciando las modificaciones propuestas sobre componentes y actividades del proyecto en el marco de la Segunda MEIA-d La Estrella; de las características de ubicación y posibles implicancias del proyecto respecto a cambios en la delimitación del " <i>Área de influencia social directa</i> ", a fin de facilitar en el entendimiento del alcance de las modificaciones propuestas en la Segunda MEIA-d La Estrella.	El Titular mejora la redacción del ítem 4.3 diferenciando las modificaciones propuestas sobre componentes y actividades del proyecto en el marco de la Segunda MEIA-d La Estrella; asimismo, considera en otro acápite " <i>Modificaciones sobre características de ubicación</i> " donde indica i) Propuesta de área de estudio ambiental, abordando una parte de la zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Rio Abiseo. ii) Reconfiguración del área efectiva a partir de la no habilitación de un tramo de la línea eléctrica y la incorporación de nuevos componentes. iii) Modificación del área de influencia social directa, debido a la reconfiguración del área efectiva.	Sí
2	Ítem 4.4 Págs. 8- 10	En el ítem 4.4 " <i>Componentes en modificación y/o propuestos</i> " indica que los componentes principales y auxiliares del proyecto se han dividido en tres zonas (Aracoto, Junes y La Estrella) y que se presenta una tabla para cada zona; sin embargo, no se presenta una tabla por cada zona, se presenta el Cuadro N° 3	Se requiere al Titular mejorar la redacción del párrafo del ítem 4.4, a fin de que sea consistente con la información presentada en el cuadro de componentes propuestos. Asimismo, en el cuadro de componentes propuestos aclarar mediante una nota a qué se refiere la columna de " <i>IGA</i> ", e incluir la identificación de	El Titular mejora la redacción del párrafo del ítem 4.4, siendo consistente con la información presentada en el Cuadro N° 3 de componentes propuestos. Asimismo, incluye en el cuadro de componentes propuestos, una columna donde indica de forma clara y concisa el tipo de modificación	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		"Componentes propuestos" donde se incluye una columna a fin de diferenciar las zonas donde se ubican los componentes; asimismo, el cuadro incluye una columna que indica "IGA" sin embargo no precisa que corresponde al IGA de aprobación, además, no incluye un brevemente la modificación que propone respecto a cada componentes listado en el cuadro N° 3. Asimismo, presenta el Plano DP 2.9 "Área efectiva (Área de uso y actividad minera)"; sin embargo, en dicho plano no es posible visualizar con claridad la configuración aprobada (huella de componentes y área efectiva) de la U.M. La Estrella respecto a la propuesta en la Segunda MEIA-d La Estrella. Además, no incluye información respecto al cronograma del proyecto.	las siglas que utiliza para hacer referencia a los instrumentos ambientales aprobados con los que cuenta. Además, incluir en el cuadro de componentes propuestos, una columna donde indique de forma clara y concisa el tipo de modificación que propone respecto a cada componente listado en el Cuadro N° 3, (p. ej. nuevo; ampliación de área/capacidad, reubicación del componente, entre otros, según corresponda). Asimismo, incluir un plano integral de componentes de la U.M. La Estrella donde se visualice de forma diferenciada la huella (polígono) de los componentes aprobados de la U.M. La Estrella, de los componentes propuestos a modificar en la Segunda MEIA-d La Estrella; de ser necesario incluir vistas ampliadas según las zonas donde se ubican los componentes, a fin de una mayor claridad del alcance del proyecto respecto al cambio en la configuración aprobada de la U.M. La Estrella; considere que el plano incluya detalles, leyenda, entre otros, que faciliten su entendimiento. Finalmente presentar de forma concisa el cronograma de la Segunda MEIA-d La Estrella (precisar si se propone la ampliación del cronograma aprobado).	que propone (nuevo, ampliación, reubicación, mejoramiento del componente, entre otros, según corresponde). Y hace la aclaración cambiando el título de IGA por "IGA de aprobación" e incluye como leyenda del cuadro la identificación de las siglas que utiliza para hacer referencia a los instrumentos ambientales aprobados con los que cuenta. Asimismo, incluye la imagen N° 1 y la imagen N° 3 donde se visualiza de forma diferenciada los componentes aprobados y propuestos a modificar en la Segunda MEIA-d La Estrella, respectivamente; asimismo, presenta mapas con vistas ampliadas por zonas de la UM La Estrella donde se ubican los componentes propuestos. Además, presenta en el ítem 4.5 del PPC el cronograma de la 2da MEIA, donde precisa que proyecta una ampliación de la vida útil de 8 años adicionales al cronograma aprobado.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
3	7.3.2. Justificación Folio 21	En el ítem 7.3.2. Justificación, el Titular detalla que "La figura del tríptico y los afiches cumplen la función de información de manera didáctica y visual los alcances del proyecto". En este sentido el Titular deberá incorporar el tríptico para verificar que la información de línea base sea clara y contenga los alcances de la Segunda MEIA Estrella de acuerdo con la figura DP 2.13 Mapa de Estudio Social.	El Titular deberá incluir la información de línea de base que está considerando en el tríptico para su verificación respecto al alcance de los componentes y si el nivel de detalle que se está considerando para la población.	El Titular presenta en el Anexo N° 3 el modelo de tríptico, el cual considera un resumen de la línea base física, biológica y social.	Sí
4	Ítem 1. Introducción Folio 4	En el ítem "Introducción", el Titular señala que la Segunda MEIA-d La Estrella "(...) <i>implica la incorporación de nuevas localidades al área de influencia social aprobada mediante la R.D. N°344-2017-MEM/DGAAM</i> "; sin embargo, no sustenta la motivación, sustentando el cumplimiento del artículo 27 de la de la Resolución N°304-2008- MEM/DM, por la incorporación de nuevas localidades al área de influencia social aprobada.	Se requiere al Titular sustentar la motivación para la incorporación de nuevas localidades, a fin de informar a dichas localidades, así como implementar mecanismos de participación ciudadana en cumplimiento del artículo 27 de la de la Resolución N°304-2008- MEM/DM.	El Titular sustenta la incorporación de la Comunidad Campesina La Victoria y Centro Poblado San Miguel, a raíz de las recomendaciones del Ministerio de Cultura en los informes N° 000044-2022-DCP-MC y el Informe N° 0000015-2021-DCP-LYL/MC, finalmente se retira al C.P. San Miguel debido al retiro de un tramo del componente de línea de transmisión quedando dentro del AISI la CC La Victoria y la CC. José Olaya que ahora es parte del AISI preliminar. Complementa con información en el ítem 5.3.	Sí
5	General	El Titular presenta información en tablas o cuadros sustentando el Plan de Participación Ciudadana (PPC), los cuales no presentan información de, Fuentes oficiales (INEI, Geo Perú, BDPI- MINCUL, otros), referencia a IGAS anteriores aprobados (indicando fecha y estudio); como por ejemplo el Cuadro N° 7 que no precisa la fuente haciendo referencia al IGA aprobado.	Se requiere al Titular presentar de manera adecuada las fuentes de información que se presenta en las tablas o cuadros del documento, indicando si la información pertenece a una fuente oficial de información secundaria, o a un IGA aprobado.	El Titular presenta las fuentes de información, especificando en cada tabla, por ejemplo, el Cuadro N° 8 Localidades en el AISDP preliminar, citando como fuente de información Censos Nacional 2017 XII de población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.	Sí
6	Ítem 3 (Folio 6)	En el Cuadro N° 1", el Titular incorpora la normativa referida a pueblos indígena u	Se requiere al Titular precisar si en el área de influencia social preliminar existen	El Titular precisa el ítem "5.2. Comunidades o localidades que forman parte de un	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		originaria; sin embargo, en la identificación de localidades del AIS no presenta la identificación de comunidades o localidades, que pertenece a un pueblo indígena u originario.	comunidades o localidades que forman parte de un pueblo indígena u originario.	<i>pueblo indígena u originario</i> ", que en el AIS preliminar se encuentra la Comunidad Campesina La Victoria como parte de un pueblo indígena u originario. Además, indica que revisará la Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI) del MINCUL por si se actualiza esta información y se presentan nuevas comunidades de origen indígena en el momento de presentar el instrumento ambiental a la autoridad competente.	
7	Ítem 4.4 (Folio 8)	En el ítem 4.4 "Componentes en modificación y/o propuestos", el Titular presenta el Cuadro N°3 información de Componentes propuestos, sin relacionarlos con las localidades más cercanas que podrían ser impactadas. El Titular en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13) grafica a las comunidades campesinas: Estrella de Oro y La Victoria (en el distrito de Huaylillas), José Olaya y Señor de Los Milagros (en el distrito de Tayabamba), y La Paccha (en el distrito de Buldibuyo), que se encuentran en el AIS preliminar; sin embargo, se desconoce la distancias entre los componentes y las comunidades campesinas, localidades identificadas para fines de sustento de la idoneidad de la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en dichas localidades. Asimismo, señala como parte de los alcances de su modificación estaría considerando la	Se requiere al Titular: - Incluir información sobre la distancia que existe entre los componentes propuesto, las localidades y las comunidades campesinas identificadas que podrían ser impactadas, cumpliendo con uno de los criterios establecidos en el numeral 7.1, del artículo 7 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM. Esta misma información deberá ser visualizada en un mapa. - Brindar información respecto a la modificación del área de influencia social directa, con su debida justificación y alcances, las mismas que no corresponde a componentes del proyecto y deberán ser presentadas en el área de influencia preliminar.	-El Titular incluye información en el Cuadro N°3, sobre las distancias entre los componentes, con las localidades y comunidades campesinas, guardando concordancia entre el Cuadro N°3 y el Mapa de Estudio Social (DP 2.13) donde se visualiza las comunidades en el AIS preliminar. -El Titular sustenta en el ítem 4.4.1 sobre la modificación del área de influencia social directa, con la debida justificación y alcances, incluyendo las imágenes 1,2, y 3, donde se visualiza los componentes aprobados, lo ejecutado (línea de transmisión) y lo propuesto preliminarmente.	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		Modificación del área de influencia social directa, como un componente; sin embargo, no brinda información, justificación y alcances al respecto.			
8	Ítem 5. (folio 11)	En el ítem 5." Área de Influencia Social", el Titular indica que son 35 localidades del Área de influencia Social Directa (AISD), sin embargo, no concuerda con lo presentado en el Cuadro 5 donde se enumeran 34 localidades. Conforme al Cuadro 5 se enumeran 34 localidades del AISD que incluyen 13 zonas <i>"de cultivos, donde no hay población residente y en algunos casos se identifica algún potrero, cerco para animales o alguna pequeña vivienda de pastores o agricultores temporales o estacionales"</i>; sin embargo, no se precisa la propiedad (privada o comunal) de la infraestructura identificada, sustentando su inclusión en el proceso de participación ciudadana propuesto, toda vez que se identifica que por ejemplo Hualhúa, Carhuac Fundo El viento, entre otros, forman parte de la Comunidad Campesina La Estrella de Oro, la misma, que no está siendo considerada como AISD; al respecto, no se considera para definir los criterios de área de influencia social, a la comunidad campesina reconocida conforme a la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, como unidades con existencia legal y personería jurídica, que tienen derecho de propiedad de su territorio y conformadas por anexos, centros poblados, sectores, entre	Se requiere al Titular: - Uniformizar la cantidad de localidades en el texto del Ítem 5 Área de Influencia Social y en el Cuadro 5. - Se requiere que el Titular, conforme a la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, considere como áreas de influencia social a la comunidad campesina en su totalidad, por ser una unidad territorial y administrativa, reconocida por el Estado Peruano. - Sustentar la inclusión o no de los propietarios de la infraestructura identificada, en los procesos de participación ciudadana. - Incluir en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13) a las localidades de Bellavista, Maraybamba, Mineracra, Makunya y Fundo Cullunchuy. - Uniformizar la inclusión de la Comunidad Campesina Estrella de Oro en el Ítem 5. Área de Influencia Social y Cuadro 5.	El Titular: - Uniformiza en el Cuadro N° 8 <i>"Localidades en el AISD preliminar"</i> la lista de 34 localidades del AISD preliminar y en el Cuadro N° 9 <i>"Localidades en el área de influencia social indirecta preliminar"</i> los distritos, localidades y comunidades campesinas del AISI preliminar. - Incluye en el Cuadro N° 8 <i>"Localidades en el AISD preliminar"</i> como parte del AISD preliminar a la Comunidad Campesina La Estrella de Oro. - Precisa en su matriz de levantamiento de observaciones que no se identifica alguna infraestructura mencionada por algún poblador o residente en los mecanismos de participación ciudadana. - Incluye en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13) a las localidades de Bellavista, Maraybamba, Mineracra y Makunya, a excepción del Fundo Cullunchuy que se encuentra dentro del territorio de la Comunidad Campesina José Olaya, al que se	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <<https://www.senace.gob.pe/verificacion>> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		otros; no pudiendo ser seccionadas, sino consideradas en su totalidad como áreas de influencia social, por ser una unidad territorial y administrativa. Las localidades identificadas para el AIS preliminar en el Cuadro 5 incluyen Bellavista, Maraybamba, Mineracra, Makunya y Fundo Cullunchuy, las mismas que no se ubican en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13). El Titular en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13), grafica la Comunidad Campesina Estrella de Oro dentro del AISD; sin embargo, en el Cuadro 5, no se incluye a la Comunidad Campesina Estrella de Oro, existiendo incongruencia.		reconoce como parte del AISI preliminar. - Uniformiza la inclusión de la Comunidad Campesina La Estrella de Oro en el ítem 5. y Cuadro N° 8 "Localidades en el AISD preliminar".	
9	Ítem 5 (Folio 14)	En el ítem 5. "Área de Influencia Social", el Titular menciona los distritos de Huayllillas y Tayabamba como parte del Área de Influencia Social Indirecta (AISi) preliminar; sin embargo, no menciona al distrito de Buldibuyo que si se visualiza en el Cuadro 6, y en el Mapa de Estudio Social (DP 2.13) existiendo incongruencias en la información. Así mismo, indica que como AISi preliminar considera al distrito de Huayllillas y "<i>parte de la Comunidad Campesina La Victoria</i>"; sin embargo, no precisa si existe otra población o comunidades en la zona identificada; y si hubiera población, no sustenta su inclusión en los mecanismos de participación ciudadana	Se requiere al Titular: - Uniformizar la inclusión del distrito de Buldibuyo en el ítem 5 Área de Influencia Social y el Cuadro 6. - Precisar la existencia de población, comunidades y actividades que desarrollen y puedan ser impactadas indirectamente por las actividades del proyecto, y si fuera el caso sustentar la sola inclusión de la Comunidad Campesina La Victoria en los Mecanismos de Participación Ciudadana propuestos. - Incorporar a las localidades La Merced, Cayanca, Urparsito, Caranllaco y Chuncos,	El Titular: - Uniformiza la inclusión del distrito de Buldibuyo en el ítem 5. y Cuadro N° 9 "Localidades en el Área de Influencia Social Indirecta preliminar". - Sustenta que como parte del AISi preliminar incluye a la Comunidad Campesina La Victoria, así como a la Comunidad Campesina José Olaya. Asimismo, precisa que otras comunidades campesinas mencionadas por opinantes técnicos como MINCUL (Señor de los Milagros y La Paccha) no se esperan ser afectadas por la MEIA. En sus	Sí





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		propuestos, teniendo en cuenta el alcance de la participación ciudadana conforme al artículo 4 "Derecho de acceso a la información", Decreto Supremo N°002-2009-MINAM. En el Cuadro 4 se verifican las localidades: La Merced, Cayanca y Chuncos, aprobadas por Resolución Directoral N° 344-2017-MEM/DGAAM que aprobó la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos Proyecto La Estrella; sin embargo, en el PPC de la Segunda MEIA las localidades de La Merced, Cayanca y Chuncos, así como, Urpaysito, Caranllaco no se consideran; asimismo, existiendo incongruencia con lo presentado en la Tabla 3.4.6: Población y hogares – AISD (Capítulo de LB prestando como parte del acompañamiento) donde se registran 43 localidades. El Titular en el Cuadro 5 identifica a Junes como Centro Poblado; sin embargo, verificando en fuentes oficiales se identifica Junes como zona urbana, de ser el caso estaría afecto al artículo 28 del DS 040, literal f) Área urbana o de expansión urbana, establecida conforme a Ley.	y/o aclarar o sustentar el retiro de dichas localidades para fines del PPC de la Segunda MEIA, a fin de informar el retiro o cambio de condición a AISI, de las localidades señaladas, así como implementar mecanismos de participación mediante los cuales dicho retiro o cambio de condición sea informado. - Sustentar que la localidad de Junes no es zona urbana, de ser el caso estaría afecto al artículo 28 del DS 040, literal f) Área urbana o de expansión urbana, establecida conforme a Ley.	territorios no se ubican componentes, los más cercanos de la Zona Junes se encuentran a más de 7 u 8 Km, así tampoco son zona de acceso al proyecto. - Sustenta en el ítem 5.3 "Respecto al retiro de las localidades La Merced, Urpaysito, Caranllaco, Chuncos, Cayanca, San Miguel y los fundos Huanchuy y Cullunchuy" que al recortar el AISD preliminar debido al retiro del componente Línea de Transmisión, ya no forman parte de esta las localidades o centros poblados La Merced, Urpaysito, Caranllaco, Chuncos, Cayanca, San Miguel y los fundos Huanchuy y Cullunchuy. Tampoco corresponde considerar a estas localidades como parte del AISI preliminar pues forman parte de una unidad territorial: Comunidad Campesina José Olaya, motivo por el que esta comunidad si forma parte del AISI preliminar. - Sustenta en el ítem 5.4. "Respecto a Junes" que Junes es un centro poblado que forma parte del AISD preliminar, siendo diferente a la zona "Junes" de propiedad del Titular.	





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
10	Ítem 5. (folio 11)	En el ítem 5. "Área de Influencia Social", el Titular señala la adición de localidades "...debido a la necesidad de nuevos componentes que implican nuevas áreas". También menciona que durante el trabajo de campo se identificaron "...zonas de pastoreo y/o de cultivos, (...) algún potrero, cerco para animales o alguna pequeña vivienda...". Ante esto, se observa que el Titular no ha incluido como criterio para la delimitación del área de influencia la afectación de las actividades agrícolas y ganaderas como producto de una posible alteración a los servicios ecosistémicos.	Se requiere al Titular que, para la delimitación de las áreas de influencia social, incorpore el criterio de la afectación (directa o indirecta) a las actividades agrícolas y/o ganaderas debido a la posible alteración de los servicios ecosistémicos como consecuencia de las instalaciones y actividades del proyecto.	En el ítem 5. <i>Área de influencia social</i> , el Titular incorpora el numeral 5.1 Criterio de la afectación (directa o indirecta) a las actividades agrícolas y/o ganaderas, en concordancia con lo solicitado.	Si
11	Ítem 6 (Folio del 15 al 18)	En el ítem 6 "Grupos de Interés", el Titular en el Cuadro 7 identifica los grupos de interés con los nombres incompletos (frente de defensa, comunidad campesina, rondas campesinas, no especifica el nivel educativo de la I.E 80448 y la IE Nicolas Goycochea, JASS, vaso de leche, comité, canal de riego, comité de agua, entre otros; así como, los cargos incompletos (representantes de la municipalidad de Huaylillas), y no considera a los grupos de interés a nivel de AISI (municipalidades distritales de Tayabamba y Buldibuyo, provinciales, gobiernos regionales, SERNANP, otros) conforme al numeral 30.3, literal a), artículo 30 del Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, donde se indica realizar la "Identificación de los actores o interesados principales por su relación con el objeto de consulta o su lugar de ejecución".	Se requiere al Titular: - Incluir los nombres completos de los grupos de interés, los cargos de los representantes y los grupos de interés, así como sus respectivas direcciones, tanto del AISD y del AISI, conforme al numeral 30.3, literal a), artículo 30 del Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, quienes también deberán acceder a los mecanismos de participación ciudadana de esta etapa; asimismo, dicho cuadro debe estar organizado por grupos de interés del AISD, seguido por los grupos de interés del AISI, entidades e instituciones relacionadas a nivel provincial y regional. - Identificar las agrupaciones económicas y de mujeres en el Área de Influencia Social, si fuera el caso sustentar que no existen, o si existen se deberá incluir como parte de	El Titular: - Incluye en el Cuadro N° 10 " <i>Grupos de interés y actores sociales del AIS preliminar</i> " los nombres completos de los grupos de interés, los cargos de los representantes, así como sus respectivas direcciones, tanto del AISD y del AISI. Asimismo, la información está organizada por grupos de interés del AISD, seguido por los grupos de interés del AISI, entidades e instituciones relacionadas a nivel provincial y regional. - Identifica en el Cuadro N° 10 " <i>Grupos de interés y actores sociales del AIS preliminar</i> " las siguientes organizaciones de mujeres Vaso de Leche - Huaylillas, Club de Madres y Vaso de Leche – Huallhua.	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		Así mismo no se verifica la inclusión de agrupaciones económicas (agricultura, ganadería, transportes, otros) y de mujeres, sin precisar la existencia de las mismas. Se verifica que la lista de Grupos de Interés presentada en el Cuadro 7 incluyen representantes de 16 localidades del AISD; sin embargo, en el Ítem 5 Área de Influencia Social, el Titular afirma que <i>"la población del AISD fue registrada en 21 localidades de estudio"</i>, faltando incluir 5 localidades: Junes, Mitobamba, Jucusbamba, Maldonado y Maraybamba.	los grupos de interés conforme el artículo 7 del Decreto Supremo N°028-2008-EM. - Identificar a los representantes o grupos de interés de las localidades de Junes, Mitobamba, Jucusbamba, Maldonado y Maraybamba, para que puedan ser incluidos en los procesos de Participación Ciudadana de esta etapa, los mismos que deberán ser incluidos en el Cuadro 7. Cabe indicar que, es responsabilidad del Titular identificar oportunamente a todos los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto a fin de que sean considerados en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.	- Identifica en el Cuadro N° 10 <i>"Grupos de interés y actores sociales del AIS preliminar"</i> a los representantes o grupos de interés de las localidades de Junes, Mitobamba, Jucusbamba, Maldonado y Maraybamba, tales como: Presidente del Canal Cujibamba Huallhua, Presidente de JASS, Agente Municipal de Jucusbamba, Teniente Gobernador de Maldonado, Agente Municipal Maraybamba.	
12	Ítem 7 (Folio 19)	En el ítem 7 "Propuesta de ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana", el Titular hace referencia en el texto que <i>"Los mecanismos propuestos son para la <u>Etapa Antes</u> de la Elaboración de la Segunda MEIA"</i>; así como, indicar que <i>"los Mecanismos de Participación <u>Antes</u> se desarrollará (...)"</i>, siendo incorrecto debido a que el actual PPC corresponde a la etapa Durante la Elaboración de la Segunda MEIA. En el contenido del Ítem 7 Propuesta de ejecución de Mecanismos de Participación Ciudadana, no desarrolla los criterios para proponer los mecanismos de Participación Ciudadana, ni detalla <i>"las características de dicha población"</i> conforme el artículo 7 del	Se requiere al Titular: - Corregir la etapa a la que corresponde la presentación del PPC. - Desarrollar los criterios para la elección de los mecanismos de participación ciudadana y las características de la población (Sexo, educación, analfabetismo, idioma, vías de acceso, medios de transporte, distancia a los centros poblados, acceso a energía eléctrica, acceso a medios de comunicación, otros necesarios, de acorde a las condiciones sociales del AIS) que sustenten la elección de los mecanismos propuestos, conforme al artículo 7 del Decreto Supremo N°028-2008-EM.	El Titular: - Corrige en el ítem 7. <i>"Propuesta de ejecución de mecanismos de participación en la etapa durante la elaboración de la segunda MEIA – SD"</i> las referencias relacionadas con la etapa del PPC precisando la etapa durante la elaboración. - Incluye el ítem 7.1. <i>"Criterios para la elección de los mecanismos de participación ciudadana y las características de la población"</i> donde desarrolla los criterios para la elección de los mecanismos de participación ciudadana, entre ellos: total de población, sexo, nivel educativo,	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		Decreto Supremo N°028-2008-EM, siendo esta información necesaria que sustente la propuesta de mecanismos de participación ciudadana, seleccionando los que tengan mayor alcance y se adapten a las condiciones sociales del AIS.		idioma, vivienda, medios de comunicación, infraestructura de interconexión.	
13	Ítem 7.1.1 (Folio 19)	En el ítem 7.1.1 "Objetivo", el Titular indica que el objetivo del Taller Participativo es " <i>Informar a la población respecto a los alcances de la Segunda MEIA La Estrella</i> "; sin embargo, en el taller participativo se informa los resultados de la línea base y la descripción del proyecto, conforme al artículo 13 de la Resolución N°304-2008- MEM/DM. Así mismo, los ciudadanos ejerciendo su derecho al acceso a la información, recibirán las respuestas a sus aportes, comentarios u observaciones, según corresponda.	Se requiere al Titular: - Incluir en el Ítem 7.1.1 Objetivo, Informar los resultados de la línea base y la descripción del proyecto de la Segunda MEIA La Estrella. - Precisar en el Ítem 7.1.1 Objetivo, que también se dará respuesta a cada uno de los comentarios u observaciones, según corresponda.	El Titular: - Incluye en el ítem 7.2.1 " <i>Objetivo</i> " el informar a la población respecto a los resultados de la línea base y la descripción del proyecto de la Segunda MEIA-d La Estrella. - Incluye en el Ítem 7.2.1 " <i>Objetivo</i> " que también se dará respuesta a cada uno de los comentarios u observaciones.	Sí
14	Ítem 7.1.2 (Folio 19)	En el ítem "Justificación", el Titular indica la normativa, y repite lo planteado en el ítem 7.1.1 Objetivo; sin embargo, no sustenta la motivación (por ejemplo: cumplimiento de normativas, tipo de estudio, las modificaciones a realizar, entre otros) para llevar a cabo el taller participativo, como el cumplimiento del artículo 27 de la de la Resolución N°304-2008- MEM/DM, por la incorporación de nuevas localidades al área de influencia social aprobada.	Se requiere al Titular sustentar de manera clara y concisa los motivos para llevar a cabo el taller participativo en el marco de la Segunda MEIA.	El Titular sustenta en el ítem 7.2.2 " <i>Justificación</i> " y 1. " <i>Introducción</i> " que el principal motivo para implementar el mecanismo de taller participativo es la exigencia normativa que indica la ejecución del mecanismo debido a que la modificatoria implica la incorporación de nuevas localidades al área de influencia social que no habían sido consideradas en el instrumento ambiental primigenio aprobado. Así como, el taller participativo permite congregarse en un espacio físico a los diferentes grupos de interés del área de influencia lo que hace posible la exposición,	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
				interacción y conocimiento de percepciones y preocupaciones acerca del proyecto.	
15	Ítem 7.1.4 (Folio 19) – Ítem 7.1.6 (Folio 20)	En el Ítem 7.1.4 "Metodología", el Titular menciona tres formas de convocar al Taller participativo; y en el Ítem 7.1.6 "Medios de Verificación" menciona los sustentos por cada una de las metodologías; sin embargo, no detalla la manera en que cada una de ellas se estaría desarrollando y no completa los medios de verificación por cada metodología y actividad, sin considerar información necesaria en cada uno de los siguientes casos: (1) Entrega de oficios de invitación, no se precisa la cantidad, especificando a quienes estará dirigido según AIS, indicar el responsable de la entrega de oficios, indicar los días (momento en relación al día previo al taller según lo normado) a través de que medios se realizará la entrega, anexar directorio, anexar el modelo de oficio, conforme lo señala el artículo 13 de la Resolución N°304-2008- MEM/DM. Medios de verificación, además de los propuestos por el Titular, no presenta los siguientes: cargos de entrega de oficios, fotografías georreferenciadas, u otros. (2) Difusión radial durante la convocatoria a través de Radio Tayabamba 100.5 FM, el Titular no sustenta la elección de la emisora radial y su alcance a nivel del área de	Se requiere al Titular: - Desarrollar las actividades específicas para el desarrollo del Taller Participativo que involucre convocatoria, donde se considere las coordinaciones con las autoridades locales para la selección de la fecha, la misma que no coincida con sus actividades locales, en esta etapa considerar los plazos holgados considerando la comunicación a la DEAR Senace adjuntando los grupos de interés, así como la autorización de uso de los locales de las sedes propuestas. - Sobre la entrega de oficios; precisar la cantidad de oficios; responsable de la distribución, los plazos de distribución, los medios de distribución, las autoridades y representantes a quienes estará dirigido según localidad; siendo necesario anexar el directorio de grupos de interés a fin de que la DEAR Senace remita las cartas y oficios correspondiente. Los medios de verificación a presentar son los cargos de entrega de oficios y fotografías. - Sobre la difusión radial; sustentar la elección de la emisora radial, los alcances a nivel del AIS, en base a información secundaria, indicando la frecuencia diaria	El Titular - Precisa en el ítem 7.2.4.1 "Convocatoria" que el proceso de convocatoria considera las coordinaciones con las autoridades locales para la selección de la fecha idónea para el taller, fecha que también considerará los plazos requeridos para hacer llegar a la autoridad competente la lista de los grupos de interés actualizada, así como la autorización de uso de los locales de las sedes propuestas. - Precisa que se entregarán un estimado de 72 oficios de invitación a los grupos de interés, según lo listado en el Cuadro N° 10 además que el responsable de la distribución física (presencial) será el equipo de Relaciones Comunitarias de CMC, los plazos de distribución se estiman en diez (10) días hábiles antes de los talleres. Indica que, los oficios consignarán las autoridades y representantes a quienes estará dirigido según localidad y que el directorio corresponde a la lista de grupos de interés del Cuadro N° 10, el cual será enviado al Senace a fin de	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		influencia social; no indica la frecuencia diaria de los avisos, la cantidad de días de la difusión radial; no indica el periodo o momento en que se transmitirán los anuncios radiales, el guion del spot radial (considerar nombre del proyecto, objetivo del taller; población objetivo, fecha, hora y lugar del taller, datos de contacto/OIP y horarios de atención). Medios de verificación, además de lo propuesto por el Titular debe precisar que en el contrato con la emisora radial figure la frecuencia de los spots radiales y el idioma de transmisión; y presentar la grabación del guión radial. (3) Pegado de afiches de convocatoria, se verifica que no menciona los posibles lugares de pegado de afiches (considerando los de mayor tránsito como: municipalidades, colegios, locales comunales, vasos de leche, otros), debiendo sustentar los lugares propuestos para cumplir con la actividad. Se verifica que no anexa el modelo del afiche a difundir. El afiche deberá contener el nombre del proyecto, la etapa del proyecto, breve explicación de la MEIA, componentes aprobados y propuestos, colocar los datos de contacto (teléfonos, dirección, correo, horarios de atención, otros) y la normativa referida a la Participación Ciudadana.	de los avisos, la cantidad de días de la difusión radial; periodo o momento en que se transmitirán los anuncios radiales y el guion del spot radial (considerar nombre del proyecto, objetivo del taller; población objetivo, fecha, hora y lugar del taller, datos de contacto/OIP y horarios de atención). Los medios de verificación a presentar son: el contrato con la emisora radial (indicando frecuencia y el idioma de transmisión); y la grabación del guion radial. - Sobre el pegado de afiches; mencionar los lugares de pegado de afiches (considerando los de mayor tránsito como: municipalidades, colegios, locales comunales, vasos de leche, otros). Anexar el modelo del afiche a difundir (deberá contener el nombre del proyecto, la etapa del proyecto, breve explicación de la MEIA, componentes aprobados y propuestos, colocar los datos para atención de sus consultas y los plazos (teléfonos, dirección, correo, horarios de atención, otros); y la normativa referida a la Participación Ciudadana. Los medios de verificación a presentar son: trípticos, el tiraje de la impresión, fotografías del pegado de afiches fechado indicando los lugares, fotografías georreferenciadas, modelo de afiche, y otros que considere el Titular.	que remita las cartas y oficios correspondiente. Finalmente, propone como medios de verificación: los cargos de entrega de oficios y el registro fotográfico de la entrega. - Precisa que la difusión radial de la convocatoria será a través de Radio Tayabamba 100.5 FM, sustentando que es la emisora radial de mayor sintonía y alcance en el área de influencia y, que, además forma parte de los medios de comunicación utilizados siempre por el Titular en el proceso de relacionamiento comunitario, habiendo sido la emisora utilizada en la etapa antes y adicionalmente se encuentra en el Registro de Nacional de Frecuencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Asimismo, señala que la frecuencia de los avisos será de tres (03) avisos diarios durante una (01) semana, en tres momentos del día: mañana, tarde y noche. Indica que en el Cuadro N° 11, se encuentra el guion del spot radial donde se considera el nombre del proyecto, objetivo del taller; población objetivo, fecha referencial, hora y lugar del taller, datos de contacto/OIP y horarios de atención. Finalmente, propone como medios de verificación: el contrato con	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		Medios de verificación, fotografías georeferenciadas, modelo de afiche, capturas de pantalla, otros. Respecto a la Metodología para la ejecución del Taller Participativo Durante la elaboración, no desarrollo las actividades o fases del taller propiamente, como fase de recepción y presentación del evento, fase informativa (que corresponde a las exposiciones del Titular y consultora), fase participativa (Preguntas) y cierre del Taller participativo; asimismo, en el ítem 7.1.6 Medios de verificación, se lista las actas y asistencias de los talleres; sin embargo, no incluye todo lo indicado en el numeral 4.3 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM, indicando que se debe incluir <i>"copia de documentación (lista de participantes, actas, fotos, audios, etc)"</i>.	- Incluir y desarrollar actividades o fases de la Metodología para la ejecución del Taller Participativo Durante la elaboración, como fase de recepción y presentación del evento, fase informativa (que corresponde a las exposiciones del Titular y Consultora), Fase Participativa (Preguntas) y cierre del Taller participativo; incluir también en el ítem 7.1.6. Medios de verificación, del desarrollo del Taller, presentar las actas, los formatos de preguntas orales y escritas, fotografías y videos; conforme el numeral 4.3 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM, indicando que se debe incluir <i>"copia de documentación (lista de participantes, actas, fotos, audios, etc)"</i>	- la emisora radial (indicando frecuencia y el idioma castellano en el cual será transmitido); y la grabación del guion radial. - Precisa que los afiches serán pegados durante cinco (5) días hasta tres (3) días antes de la ejecución de talleres. Asimismo, que los lugares de pegado de afiches serán los de mayor tránsito y afluencia de público en todas las localidades del AISD, tales como las sedes municipalidades, las instituciones educativas, el local comunal de la CC La Estrella de Oro, los establecimientos de salud, los locales de las juntas de regantes de Huaylillas y Tayabamba, así como establecimientos comerciales en torno a las plazas mayores. En el Anexo 2 se encuentra el modelo del afiche a difundir donde se consigna el nombre del proyecto, la etapa del proyecto (durante la elaboración), breve explicación de la MEIA-d, componentes propuestos, normativa referida a la participación ciudadana, datos para atención de consultas (dirección OIP, correos electrónicos, horarios de atención), así como el plazo de la atención de consultas por correo y OIP, indicando donde y cuando se realizarán los talleres participativos.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
				Finalmente, propone como medios de verificación: el tiraje de la impresión, fotografías del pegado de afiches fechados indicando los lugares, fotografías georreferenciadas y modelo de afiche. - Incluye el ítem 7.2.4.2 "Ejecución" donde desarrolla las diferentes fases de ejecución de los talleres participativos tales como: la fase de recepción y presentación del evento, fase informativa (que corresponde a las exposiciones del Titular y consultora), descripción del proyecto, fase participativa (preguntas) y cierre de los talleres participativos. Finalmente, en el ítem 7.2.6 "Medios de verificación" incluye, entre otros, los siguientes medios de verificación: registro fotográfico y audiovisual de talleres (fotografías y videos), actas y listas de asistencia, así como formatos de preguntas orales y escritas.	
16	Ítem 7.1.5 (Folio 20)	En el ítem 7.1.5 "Sedes", el Titular presenta en el Cuadro 8, las sedes de los talleres propuestos a nivel de localidad; sin embargo, no precisa el local (II.EE., local comunal, auditorio municipal, otros) seleccionado para cada sede.	Se requiere al Titular: - Incluir el sustento de la selección de sedes para el Taller participativo, considerando afinidad de las localidades que participarán en cada sede, distancias, tiempo, medio de transporte y vías de acceso del AIS hacia las sedes propuestas de los talleres participativos; indicando que el Titular se	El Titular: - Propone en el ítem 7.2.5. "Sedes" como sedes de los talleres participativos: Municipalidad Distrital de Huayllillas y Municipalidad Distrital de Tayabamba, sustentando que los participantes de la Municipalidad Distrital de Buldibuyo y de la localidad	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		Asimismo, no sustenta la selección de cada una de las sedes (Comunidad Campesina La Estrella, distritos de Huaylillas y Tayabamba) desconociendo si la selección de las mismas permitirá que la participación ciudadana que sea un "proceso público, dinámico y flexible" tal como lo señala el artículo 3, de la Resolución N°304-2008- MEM/DM. .	hará responsable del transporte de la población hacia las sedes, además de Buldibuyo, o de lo contrario ampliar las sedes de los talleres. - Precisar el espacio físico (local) donde se ejecutarán los talleres participativos, anexando el permiso/ acuerdo de uso del espacio físico (local) para las sedes seleccionadas.	de Cachapicsa recibirán facilidades del Titular para movilizarse hasta algunos o todos los talleres propuestos. Indica que el principal sustento de la selección de sedes para los talleres participativos ha sido la interconexión existente entre las localidades de Huaylillas y Tayabamba, que más del 90% de las localidades del AISD se encuentran más cercanas a la ciudad de Huaylillas y más distantes a Tayabamba. La mayor parte de la infraestructura vial que conecta a los pueblos del AISD son caminos, vías o trochas. La vía principal utilizada por la población del AISD es la Emp. PE-10 B (Pte. El Pallar) - Shiracpata - Chugay - Pampa de Huaguil - Aricapampa - Abra Alaska - Buldibuyo - Huaylillas - Tayabamba (PE-12 B) - Huancaspata - Emp. PE-12 A (Pte. Mamahuaje) que cruza y articula a todas las localidades del AISD e interconecta a los distritos de Huaylillas y Tayabamba. Las distancias de interconexión entre los centros poblados del AISD va desde los 5 minutos hasta los 60 minutos siendo las localidades bastante cercanas al distrito Huaylillas y más distantes a la ciudad de Tayabamba (entre 30 a 60 minutos de distancia). Además, propone hacerse responsable del transporte de la población hacia las	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
				sedes, incluyendo las autoridades y población del distrito de Buldibuyo, asimismo sobre la afinidad entre las localidades señala que tanto Huaylillas como Tayabamba son centros administrativos importantes; además presenta en el Cuadro 13 la distancia y tiempo de las localidades hacia las sedes propuestas para los talleres. - Precisa en el Cuadro N° 12 "Sedes de taller CMC" que los talleres participativos se llevarán a cabo en los auditorios de la Municipalidad Distrital de Huaylillas y Municipalidad Distrital de Tayabamba, respectivamente. Por otro lado, respecto a presentar anexo el permiso/ acuerdo de uso del espacio físico (local) para las sedes seleccionadas, indica que actualmente se encuentra solicitando a través de oficios las autorizaciones de uso de los auditorios municipales para las fechas indicadas.	
17	Ítem 7.2.2 (Folio 20-21)	En el Ítem 7.2. Oficina de Información Permanente (OIP), numeral 7.2.2 "Justificación", el Titular menciona normativa como justificación del mecanismo de la OIP; sin embargo, no sustenta la motivación (por ejemplo: si lo exige el tipo de estudio, las modificaciones a realizar, entre otros) para la instalación de la OIP para el AIS. Así mismo,	Se requiere al Titular: - Describir en el ítem 7.2.2 Justificación, la motivación para proponer la OIP (por ejemplo: si lo exige el tipo de estudio, las modificaciones a realizar, entre otros), uniformizando la cantidad de OIP propuestas, sustentando la cantidad y ubicación de OIP propuesta (considerar	El Titular: - Describe en el ítem 7.3.2. "Justificación" que la principal justificación del mecanismo, además de la exigencia normativa, es su implementación eficaz previa. Precizando, que ha implementado este mecanismo para otros instrumentos	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		afirma "<i>Las OIP estarán ubicadas en (...)"; sin embargo, menciona una sola dirección (Jr. Túpac Amaru s/n. Distrito de Huaylillas), sin precisar la información correspondiente (dirección, horario de atención, localidades que atenderá, entre otros de las OIPs a las que menciona).</i> En el Ítem 7.2.4 Metodología, el Titular indica que las autoridades serán informadas a través de oficios, la atención estará a cargo de especialistas sociales,, el horario de atención, y que se llevará un registro de las consultas realizadas en la OIP sin embargo no consideran la siguiente información: 1. Difusión de la OIP a través de oficios; no precisan que serán autoridades y representantes de los grupos de interés identificados en el Cuadro 7. Asimismo, no se presenta el contenido del oficio, ni describe la forma en que se realizará la distribución de oficios, siendo incierto si el proceso será inclusivo tal como lo señala el artículo 68°, Decreto Supremo N°019—2009-MINAM. Medios de verificación; Se indica cartas; sin embargo, en el ítem 7.2.4 menciona oficios. Los medios de verificación serían los cargos de invitación (cartas u oficios), fotografías geo referenciadas de la entrega de la invitación.	distancia, tiempo, medios de transporte y vías de acceso entre las localidades del AIS y la OIP), de ser el caso considerar OPI itinerantes en la mayor parte de localidades, con su debido sustento, de accesibilidad, adicnidad, entre otros. - Precisar en el Ítem 7.2.4 Metodología, que los oficios serán dirigidos tanto a autoridades como representantes locales identificados en el Cuadro 7, presentando el oficio a distribuir, que deberá considerar nombre del proyecto, breve explicación de la MEIA, objetivos, etapa del estudio; objetivo de la OIP, lugar y horario de atención de la OIP, datos de contacto y horarios de atención (dirección de OIP, teléfonos, correos, u otros donde puedan ser atendidos sus comentarios y/ observaciones); y mencionar el resto de mecanismos a implementarse en esta etapa. - Sobre la difusión de la OIP a través de oficios; describir en el Ítem 7.2.4 Metodología, la forma en que se realizará la distribución de oficios (cantidad según localidad y distrito, responsable de la entrega, programación de días de entrega en relación a la fecha propuesta de los talleres informativos, si será presencial, virtual, otros), precisando el tipo y cantidad de material informativo que irá adjunto.	ambientales, cumpliendo a cabalidad la finalidad del mecanismo de participación ciudadana y convirtiéndose la oficina en un espacio de visita y presencia de la ciudadanía local. Propone la implementación de una (1) OIP en el Jr. Tupac Amaru S/N, distrito de Huaylillas. Indicando que, más del 90% de las localidades del AISD se encuentran más cercanas a la ciudad de Huaylillas. La vía principal utilizada que articula a las localidades del AISD es la Emp. PE-10 B (Pte. El Pallar) - Shiracpata - Chugay - Pampa de Huaguil - Aricapampa - Abra Alaska - Buldibuyo - Huaylillas - Tayabamba (PE-12 B) - Huancaspata - Emp. PE-12 A (Pte. Mamahuaje) que cruza, articula e interconecta a todas las localidades del AISD con los distritos de Huaylillas y Tayabamba. Las distancias de interconexión entre los centros poblados del AISD va desde los 5 minutos hasta los 30 minutos siendo las localidades bastante más cercanas al distrito Huaylillas y más distantes a la ciudad de Tayabamba (entre 30 a 60 minutos de distancia), comple,entando la informaciónd e distancias desde las localidades hacia Huaylillas en el cuadro 13. Finalmente, en su matriz de levantamiento de observaciones indica que no requiere OPI itinerantes.	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		2. Atención de OIP, no precisan sobre el enfoque de género, puesto que no se menciona la participación de mujeres y hombres como parte del equipo de especialistas, ni el idioma en que se realizará la atención en la OIP, dando cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J y a la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE. Medios de verificación, fotografías georeferenciadas de la atención de la OIP. 3. Registro de preguntas y respuestas, no precisa sobre el uso del Libro de Visitas y del formato a la vez; sobre el género del ciudadano; sobre el cargo que tiene el ciudadano (a) en su localidad; los datos de contacto y forma de respuesta (carta, correo, Whatsapp, atención en OIP, otros) en el caso que el ciudadano requiera de mayores detalles a su consulta. En el ítem 7.2.4 Metodología, el Titular no describe la forma en que se implementará la OIP (fecha de instalación, responsables, representantes locales, fecha de cierre, colocación de banner informativo, distribución de material informativo entre otros), no sustenta la ubicación de la OIP, ni la cantidad de OIP instaladas. En el ítem 7.3.5 Medios de verificación, el Titular afirma sobre cartas informando sobre la	Precisar el uso de cartas u oficios, o ambos; los cargos y fotografías de entrega de las invitaciones, se presentarán como medios de verificación. - Atención de OIP, precisar sobre otros medios de contacto (teléfono, correo, otros) el enfoque de género e interculturalidad, (por quienes y en qué idioma se realizará la atención) dando cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J y a la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE. Las fotografías geo referenciadas serán los medios de verificación. - Registro de preguntas y respuestas, precisar sobre el uso simultáneo del Libro de Visitas y del formato. Incluir en el formato los siguientes datos del ciudadano: género, cargo, datos de contacto y forma de respuesta (carta, correo, WhatsApp, atención en OIP, otros) en el caso que el ciudadano requiera de mayores detalles a su consulta. - Describir en el ítem 7.2.4 Metodología, la forma en que se implementará la OIP (fecha de instalación, responsables, representantes locales, fecha de cierre, colocación de banner informativo, entre otros).	- Precisa en el ítem 7.3.4. "Metodología" indica que los oficios serán dirigidos tanto a autoridades como representantes locales identificados en el Cuadro 10 Grupos de Interés. Asimismo, indica que el oficio a distribuir considerará el nombre del proyecto, breve explicación de la MEIA-d, objetivos, etapa del estudio; objetivo de la OIP, lugar y horario de atención de la OIP, datos de contacto (dirección de OIP, correos, u otros donde puedan ser atendidos sus comentarios y/observaciones); así también se mencionarán mencionar el resto de los mecanismos a implementarse en esta etapa. - Describe en el ítem 7.3.4. "Metodología" sobre la forma de difusión de la OIP, indicando que esta se realizará a través de oficios dirigidos a los grupos de interés del Cuadro N° 10. El responsable de la entrega será el equipo de RRCC de CMC, los días de entrega será presencial y diez (10) días hábiles antes de la fecha propuesta de los talleres participativos. Precisa que entregará 1460 dípticos (20 por cada grupo de interés que son 72 en total). Finalmente, propone como medios de	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		OIP y la distribución de material informativo; sin embargo, en el ítem 7.2.4 Metodología, no se precisa que en las cartas irán adjuntas al material informativo, sin precisar si son afiches o trípticos y en que cantidades. Asimismo, no incorpora el procedimiento de atención al ciudadano en relación a temas de preocupación, entrega de documentos o solicitudes.	- Sustentar en el ítem 7.2.4 Metodología, forma de implementación (fecha de instalación, responsables, representantes locales, fecha de cierre, colocación de banner informativo, cantidad de material informativo entre otros) la ubicación y cantidad de OIP a implementar. - Asimismo, incorporar el procedimiento de atención al ciudadano en relación a temas de preocupación, entrega de documentos o solicitudes, responsables, entre otros, así como sus respectivos medios de verificación.	- verificación: los cargos y fotografías de entrega de las invitaciones. - Precisa en el ítem 7.3.4. "Metodología" que la OIP contará con otros medios de contacto, como correos electrónicos: participacionciudadana@laestrella.com.pe laestrella@cmc.com.pe, la atención en la OIP estará a cargo de especialistas sociales con experiencia en participación ciudadana. Respecto al enfoque de género e interculturalidad, así también la población local no hace uso del quechua, salvo en espacios domésticos familiares, de todas formas, el RRCC será un personal bilingüe. Cabe señalar que el personal de RRCC tendrá en cuenta diversos criterios como la capacidad de comunicar de manera asertiva e intercultural los temas asociados al Proyecto. Los medios de verificación serán las fotografías georreferenciadas y las copias del registro de preguntas y respuestas. - Precisa en el ítem 7.3.4. "Metodología" que realizará el uso simultáneo del Libro de Visitas y del formato. El formato considerará los siguientes datos del ciudadano: género, cargo, datos de contacto y forma de respuesta	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
				(carta, correo, WhatsApp, atención en OIP, otros) en el caso que el ciudadano requiera de mayores detalles a su consulta. - Describe en el ítem 7.3.4. "Metodología" la estrategia o forma de implementación de la OIP indicando que la OIP se instalará desde la tercera semana de enero (referencial, puesto que el funcionamiento está sujeto desde el día siguiente a la aprobación del PPC) Los responsables de la instalación serán los relacionistas comunitarios de CMC. La OIP contará con un espacio físico con mobiliario y condiciones para congregarse a ciudadanos que la visiten, así también se contará a mano con material informativo y un banner informativo. - Precisa en el ítem 7.3.4. "Metodología" la incorporación del procedimiento de atención al ciudadano en relación a temas de preocupación, entrega de documentos o solicitudes, responsables, entre otros, así como sus respectivos medios de verificación, detallando en el numeral 7) el proceso de atención a sus preocupaciones.	
18	Ítem 7.3. (Folio 21)	En el ítem "Distribución de material informativo en versión física, digital o virtual", el Titular afirma que usará los medios virtuales y físicos	Se requiere al Titular: - Sustentar en el ítem 7.3.2 Justificación, los medios de comunicación más utilizados	El Titular: - Sustenta en el ítem 7.4.2. "Justificación" de acuerdo con el	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		para "llegar a la mayor cantidad de personas del área de influencia social"; sin embargo, no sustenta cuales son los medios de comunicación más utilizados por la población del AIS, conforme a los artículos 6 y 7, Decreto Supremo 028-2008-EM, a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana. En el ítem 7.3.4 Metodología, menciona que la distribución del material informativo será de forma física y virtual, sin embargo, no describe la forma virtual (a quienes estará dirigido, durante que tiempo, a través de que medios virtuales, otros) de entrega de material informativo. Asimismo, en el ítem 7.3.4.1 Modalidad Física, no precisan la cantidad de trípticos que se entregará, según localidad, de acuerdo al número de familias o población y a representantes locales; sin precisar si estará dirigido a todos los representantes incluidos en el Cuadro 7, y si el tríptico irá anexado a una carta u oficio. De la misma manera no se precisa la cantidad de afiches y los lugares donde se hará el pegado de los mismos. No presenta el material informativo con los resultados obtenidos en la Línea Base y descripción del Proyecto, a fin de que dicha información llegue a la población, autoridades y grupos de interés del AIS del proyecto.	por la población del AIS, citando las fuentes de información. - Describir la forma virtual, como complementaria a la entrega directa (a quienes estará dirigido, durante que tiempo, a través de que medios virtuales, otros) de entrega de material informativo. - Precisar en el ítem 7.3.4.1 que los trípticos están dirigidos a todos los representantes incluidos en el Cuadro 7, indicando la cantidad de trípticos que se entregará; además considerar la entrega directa a la población de las localidades en lugares públicos, de acuerdo al número de familias o población y representante local. De la misma manera precisar la cantidad y los lugares donde se hará el pegado de los afiches, anexando el modelo de afiche y tríptico. - Presentar el material informativo con los resultados obtenidos en la Línea Base y descripción del Proyecto, de manera didáctica, de fácil lectura, con gráficos y figuras que ayuden a su entendimiento para la población, autoridades y grupos de interés del AIS del proyecto.	estudio cuantitativo de la línea de base social que los medios de comunicación más utilizados por la población son el teléfono celular (83.33%) seguido de la radio (45.77%). La radioemisora local cuya señal llega a todas las localidades del AISD es Radio Tayabamba 100.5 FM. - Describe que la forma virtual complementaria a la entrega directa estará dirigida a todos los grupos de interés a través de medios electrónicos o virtuales como el correo electrónico y/o el WhatsApp. El periodo de ejecución será desde la tercera semana de enero del 2025, según lo indicado en el Cuadro N°14 Cronograma. - Precisa en el ítem 7.4.4.1. "Modalidad física" que el material será compartido en la OIP y durante la ejecución de los talleres participativos. Indica que los dípticos están dirigidos a todos los representantes incluidos en el Cuadro N°10. Grupos de Interés. Cada grupo de interés recibirá un número de 20 dípticos a poder compartir con sus miembros y/o directivos de manera que siendo 73 grupos de interés se estima distribuir 1,460 dípticos. También realizará la entrega directa a la	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
				población de las localidades en lugares públicos, de acuerdo al número de familias o población y representante local. Además, siendo 34 las localidades del AISD se estiman pegar 10 afiches por localidad en los mismos lugares públicos donde serán pegados los afiches de invitación a los talleres participativos, por lo que se contarán con 340 afiches. - Indica que el material informativo afiches y dípticos tendrá los mismos contenidos, es decir, los resultados obtenidos en la línea base y descripción del proyecto, de manera didáctica, de fácil lectura, con gráficos y figuras que ayuden a su entendimiento. Al respecto, presenta en el Anexo 3 el ejemplar del Díptico haciendo una breve referencia sobre los aspectos en el medio físico, biológico y social, incluyendo un mapa del área efectiva propuesta, áreas de influencia social directa e indirecta preliminares; y los componentes propuestos.	
19	Ítem 7.1 - 7.2 7.3 (Folios 20-22)	En los ítems 7.1 "Talleres Participativos", 7.2 "Oficina de Información Permanente" y 7.3 "Distribución de Material Informativo", el Titular en los mecanismos de participación ciudadana propuestos, no materializa los enfoques de	Se requiere al Titular incluir actividades específicas con enfoques de género e interculturalidad en cada uno de los mecanismos de participación ciudadana conforme a lo establecido en la Resolución	El Titular incluye en el ítem 8. "Enfoque de género e interculturalidad" las siguientes actividades para la aplicación de los enfoques de género e interculturalidad, entre otras:	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		género e interculturalidad, a través de la presencia de hombres y mujeres ya sea como parte de la población participante, como expositoras, representantes de grupos de interés, y/o representadas en imágenes de los materiales informativos, considerando asistencias o registros de visitas. Así mismo tener en cuenta el idioma quechua y castellano logrando un proceso inclusivo, sin embargo la metodología no incluye una propuesta que acrediten el efectivo cumplimiento del enfoque de género, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental", y el enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba a "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".	Jefatural N° 066- 2017-SENACE/J, que aprueba los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental", y el enfoque intercultural, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 00005-2018-SENACE/PE, que aprueba a "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural para la Certificación Ambiental".	- Incluir entre los grupos de interés a grupos de mujeres organizadas, específicamente – en base al contexto sociocultural del proyecto – a mujeres del programa social "Vaso de Leche". - Tener en cuenta la participación de las mujeres en cargos directivos de grupos de interés y/o en calidad de autoridades políticas como en el caso de la representante del Frente de Defensa- Huaylillas, la vigilante del Canal de Riego – Carhuac o la secretaria de la Ronda Nueva. Esperanza- Huaylillas. - Considerar los tiempos locales para la realización de eventos informativos y/ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.	
20	Ítem 8 Cronograma (Folio 22)	En el ítem 8 "Cronograma", el Titular presenta el Cuadro N° 9 Cronograma, pero no muestra de manera detallada cada mecanismo de participación ciudadana propuesto, considerando los días y semanas específicos para la implementación de cada actividad propuesta en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en esta etapa.	Se requiere que el Titular presente un Cronograma detallado, con días, semanas y meses, en base a cada mecanismo de participación ciudadana propuesto, donde se especifique los plazos para la implementación de cada actividad propuesta de los mecanismos de participación ciudadana.	El Titular actualiza el cronograma, incluyendo los tiempos por semana y meses, considerando cada mecanismo propuesto visualizándose los plazos por cada mecanismo.	Sí
21	Mapa de Estudio Social (Folio 23)	En el Mapa de Estudio Social se visualiza que la Comunidad Campesina Estrella de Oro se encuentra dentro del AISD, así mismo se visualiza que las comunidades campesinas de	Se requiere al Titular: - Uniformizar la información del Mapa de Estudio Social y el ítem 5 "Área de	El Titular: - Uniformizó la información del Mapa de Estudio Social y el ítem 5 "Área de	Sí

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS/SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	ABSUELTA SÍ/NO
		José Olaya y Señor de los Milagros se ubican dentro del distrito de Tayabamba como AISI; sin embargo, difiere de lo descrito como área de influencia social directa e indirecta en el ítem 5 Área de Influencia Social, debido a que ninguna de las comunidades se considera como AIS. Así mismo en el Mapa de Estudio Social no se visualiza las localidades: Junes, Mitobamba, Jucusbamba, Maldonado y Maraybamba, existiendo incongruencia con lo descrito en el Cuadro 5 del ítem 5 Área de Influencia Social.	<i>Influencia Social</i>", si fuera necesario sustentar la inclusión de las comunidades campesinas Estrella de Oro, José Olaya y Señor de Los Milagros. - Uniformizar la información del Mapa de Estudio Social, donde se visualice claramente el área de influencia social, los componentes del proyecto, área efectiva, distritos, provincia y departamento en el que se ubica el proyecto y el Cuadro 5.	<i>Influencia Social</i>", sustentando en los ítem 4.5.1, 5.2. y 5.3, incluyendo la imagen N°3, explicando la inclusión de la comunidad campesina La Estrella de Oro dentro del AISD por encontrarse cercana a los componentes, y la inclusión de la comunidad campesina José Olaya como AISI, anteriormente por recomendaciones del MINCUL fue parte del AISD pero debido al retiro del componente Línea de Transmisión Eléctrica se considera AISI, y el retiro de la comunidad campesina Señor de los Milagros debido a que anteriormente fue mencionada por opinantes técnicos como MINCUL, actualmente en sus territorios no se ubican componentes, los más cercanos de la Zona Junes se encuentran a más de 7 u 8 Km, así tampoco son zona de acceso al proyecto. - Uniformiza la información del Cuadro 6 y 7 (antes cuadro 5), con el Mapa de Estudio Social – Vista General a DP 2.13 a, donde incluye la leyenda diferenciando las áreas de influencia social, los componentes del proyecto, área efectiva, y mapas adyacentes referenciales (Mapa de Influencia Social Indirecta, Mapa de Ubicación Distrital y Mapa de Ubicación Nacional).	

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





Anexo N° 02

Resumen del contenido de la «Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación y Beneficio de Minerales Auríferos La Estrella», presentado por Compañía Minera Caravelí S.A.C.

1. Del alcance general del proyecto

a) Ubicación

Geográficamente se ubica en el flanco occidental de la cordillera central de Los Andes a 17.2 km al Este del distrito de Huayllillas, a una altitud de 3 800 msnm. Políticamente se ubica en los distritos de Huayllillas y Tayabamba, provincia de Pataz y departamento de La Libertad.

b) Acceso

La ruta de acceso a la unidad minera por aire-tierra se realiza de Lima a Chagual por vuelo en avioneta y de Chagual recorriendo 109 kilómetros por trocha carrozable se llega a Huayllillas.

Asimismo, las rutas de acceso terrestres a la unidad minera son: (i) Lima-Sihuas-Tayabamba-Huayllillas (De Lima hasta Sihuas la ruta es asfaltada y mantiene una distancia de 556.2 km aproximadamente. Se continúa hasta Tayabamba y luego Huayllillas, donde la ruta es accidentada debido a la presencia de lluvias en la zona, con una distancia de 445.1 km); (ii) Lima-Santa-Chuquicara-Sihuas-Tayabamba-Huayllillas (desde Lima hasta Santa hay una distancia de 450 kilómetros y se continúa hasta Chuquicara por 66.7 kilómetros por carretera asfaltada. De Chuquicara a Sihuas existen 142 kilómetros por una trocha carrozable y de Sihuas prosigue la trocha hasta Tayabamba y Huayllillas con distancias de 150 y 17 kilómetros respectivamente); (iii) Lima-Trujillo-Huamachuco-Chagual-Huayllillas (de Lima a Trujillo la vía es asfaltada, 556.2 kilómetros y desde Trujillo hasta Huamachuco parte de la ruta está asfaltada y el resto es afirmada, existiendo 181 kilómetros entre estos dos puntos. De Huamachuco a Chagual existen 134 kilómetros por trocha carrozable y desde Chagual hasta Huayllillas se demora 05 horas por trocha carrozable cubriendo una distancia de 109 kilómetros); y (iv) Lima-Tingo María-Tocache-Huayllillas (de Lima a Tingo María la vía es asfaltada, 478 kilómetros y se continúa hasta Tocache, una ruta asfaltada con 173 kilómetros entre ambos puntos. De Tocache a Huayllillas existen 343 kilómetros por trocha carrozable y se demora aproximadamente 9 horas por trocha carrozable accidentada).

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

La Segunda MEIA-d La Estrella, consiste en dar continuidad a las operaciones por 8 años adicionales de vida útil para la explotación y beneficio en sus tres (03) zonas del proyecto (La Estrella, Aracoto y Junes). Los componentes principales y auxiliares que se propone modificar se presente la siguiente tabla.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Tabla 1. Componentes propuestos de la Segunda MEIA-d La Estrella

N°	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18		Propuesta de cambio
			Este	Norte	
BM-EP-3	Bocamina N°3 Nv.3	Estrella	245881.00	9094683.00	Nuevo
BS-EP-1	Bocamina de servicios CA-146 (Antes Polvorín 1)	Estrella	246033.00	9095162.00	Cambio de uso
LM-EP-1	Labores Mineras La Estrella	Estrella	-	-	Ampliación
CH-EP-3	CH 256	Estrella	245934	9095190	Nuevo
CH-EP-4	CH-266-01 (RC- 01)	Estrella	246149	9095075	Nuevo
CH-EP-5	CH-266-02 (RC- 02)	Estrella	246557.1	9095107	Nuevo
CH-EP-6	CH-266-03 (RC- 03)	Estrella	246358.2	9094907	Nuevo
CH-EP-7	CH-266-04 (RC- 04)	Estrella	246698.1	9094639	Nuevo
CH-EP-8	CH-277 (RC-08)	Estrella	246212	9095050	Nuevo
CH-EP-9	RC-05	Estrella	246197.5	9095774	Nuevo
CH-EP-10	RC-06	Estrella	246443.86	9095393.76	Nuevo
CH-EP-11	RC-07	Estrella	246386.90	9094396.25	Nuevo
CH-EP-12	XC 246	Estrella	246031.21	9095183.31	Nuevo
CH-EP-13	XC 406	Estrella	245810.58	9095359.58	Nuevo
Instalaciones de procesamiento					
PM-AP-2	Preparación y Muestras	Aracoto	237967.00	9092970.00	Nuevo
PB-AP-1	Planta de Beneficio 1000 TM	Aracoto	238129.00	9093022.00	Ampliación
TV-EP-1	Tolva Nv.5	Estrella	245817	9095296	Reubicación y mejoramiento
Instalaciones para el manejo de residuos					
DR-AP-2	Depósito de Relaves Aracoto Etapa IV	Aracoto	238482.00	9093153.00	Ampliación
DR-AP-3	Depósito de Relaves Aracoto Etapa V	Aracoto	238506.00	9093347.00	Ampliación
DD-EP-2	Depósito de Desmante N°2	Estrella	246283	9095149	Nuevo
Instalaciones para el manejo de suelo orgánico					
DT-EP-1	Depósito de Top soil	Estrella	246328.00	9095419.00	Nuevo
DT-AP-2	Depósito de Top Soil	Aracoto	238618.00	9093026.00	Nuevo
Áreas para el material de préstamo					
CT-AP-3	Cantera Etapa IV	Aracoto	238542.00	9092962.00	Nuevo
CT-AP-4	Cantera Etapa V	Aracoto	238859	9092705	Nuevo
CT-AP-5	Cantera de materiales	Aracoto	238479	9093291	Nuevo
Instalaciones para el manejo de agua					
Captación de agua					
PC-EP-1	Captación de agua Estrella (Antes Captación de agua uso industrial) - Los Cóndores	Estrella	246330.30	9095587.00	Cambio de uso
PC-EP-5	Captación cruceiro 280	Estrella	246129.93	9095466.18	Nuevo
Tratamiento de agua					
PD-JP-2	PTARD	Junes	243999.00	9092978.00	Nuevo
PD-EP-3	PTARD	Estrella	245848	9095156	Reubicación
PD-AP-4	PTARD	Aracoto	237833.00	9092893.00	Ampliación

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Componentes	Zona	Coordenadas UTM WGS 84-Zona 18		Propuesta de cambio
			Este	Norte	
PT-AP-2	PTAP Aracoto (aprobado como reservorio de Agua doméstica - PTAD)	Aracoto	237917.00	9092841.00	Modificación
PG-JP-1	PTARG	Junes	244028	9093011	Nuevo
ST-EP-1	STARM	Estrella	245993.4	9095462.5	Ampliación
PS-AP-1	Pozo Séptico N°1	Aracoto	237845	9092879	Modificación
PT-EP-2	PTAP	Estrella	246050.2	9095458.8	Reubicación
Instalaciones y servicios para los trabajadores en la unidad minera					
OF-EP-4	Oficinas Nv. 4	Estrella	245969.04	9095441.39	Nuevo
CO-EP-3	Comedor Nv.4 La Estrella	Estrella	245974.00	9095456.00	Nuevo
CO-EP-4	Comedor (ex Polvorín 3)	Estrella	246021.60	9095176.00	Cambio de uso
LV-JP-2	Lavandería Junes	Junes	244108.15	9093028.54	Nuevo
VI-JP-1	Vivero Junes	Junes	244053	9092907	Nuevo
Instalaciones relacionadas a la actividad en la unidad minera					
AL-JP-5	Almacén de Materiales en Desuso	Junes	244110.00	9092834.00	Nuevo
AL-AP-6	Almacén General (Antes campamento Luz del Sol)	Aracoto	238601.01	9092918.14	Nuevo
CF-JP-2	Casa Fuerza	Junes	244087.36	9092901.45	Nuevo
SE-JP-1	Subestación	Junes	244075	9092914	Nuevo
SE-EP-2	Subestación Eléctrica Nv.5	Estrella	245829	9095179	Nuevo
LT-EP-1	Línea de Transmisión Eléctrica	3 zonas	-	-	Nuevo
ES-EP-2	Estacionamiento de Equipo Pesado (Antes Vestuario)	Estrella	245848.87	9095436.11	Modificación
ES-JP-3	Estacionamiento de equipo pesado Junes	Junes	244030.00	9092718.00	Modificación
GR-JP-1	Grifo	Junes	244100	9092801	Nuevo
TC-EP-4	Tanques de Combustible	Estrella	245947.6	9095224	Ampliación
CV-JP-2	Cancha de Volatilización	Junes	244132.00	9092944.00	Nuevo
LE-JP-1	Lavadero de vehículos livianos	Junes	244095.00	9093062.00	Nuevo
PA-EP-1	Planta de Concreto	Estrella	245973	9095059	Nuevo
PM-EP-1	Plataforma de Materiales para Concreto	Estrella	245983.00	9095066.00	Nuevo
TR-JP-2	Trinchera de residuos sólidos	Junes	244154	9092812	Nuevo
AR-JP-4	Almacén de Residuos No Peligrosos	Junes	244066.00	9092981.00	Nuevo
AR-JP-5	Almacén de Residuos Peligrosos	Junes	244087.00	9092947.00	Nuevo
AC-EP-01	Accesos Estrella	Estrella	-	-	Ampliación
AC-JP-02	Accesos Junes	Junes	-	-	Ampliación

Fuente: PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella

Asimismo, el titular señala que como parte de la Segunda MEIA-d La Estrella propone la "Inclusión del procesamiento de mineral de terceros en la planta de beneficio"; además indica que debido a la no habilitación de un tramo de la línea eléctrica y la incorporación de

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

nuevos componentes se reconfigurará su área efectiva, haciendo que el área de influencia social directa también se vea reducida.

2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el Área de Influencia Social (en adelante, **AIS**) preliminar de la Segunda MEIA-d La Estrella, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Área de Influencia Social preliminar de la Segunda MEIA-d La Estrella

AIS preliminar	Distritos, Comunidades Campesinas y/o Localidades	Provincia	Departamento
AISD preliminar	Huaylillas	Pataz	La Libertad
	Huallhua		
	Carhuac		
	Chungana		
	Fundo Pillón		
	Bellavista		
	Chamana		
	Urpay		
	Giratuna		
	Fundo El Viento		
	Chogo		
	Macull		
	Sarabamba		
	Junes		
	Mitobamba		
	La Quinta		
	Curaupampa		
	La Escalera		
	Suyo		
	Maldonado		
	Maraybamba		
	Urhuary		
	Ashacana		
	Fundo Hambray		

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AIS preliminar	Distritos, Comunidades Campesinas y/o Localidades	Provincia	Departamento
	La Estrella		
	Cushpay		
	Cañapampa		
	Mineracra		
	Comunidad Campesina La Estrella de Oro		
	Jucusbamba		
	Barrio Bajo		
	Fundo Chacas		
	Makunya		
	Cachapicsa		
AISI preliminar	Huaylillas (capital distrital)		
	Tayabamba (capital distrital)		
	Buldibuyo (capital distrital)		
	CC José Olaya		
	CC La Victoria		

Fuente: PPC previo a la presentación de la MEIA-d La Estrella

2.1 De los Pueblos Indígenas u Originarios identificados en el área de influencia social preliminar

El Titular señala que el proyecto y las modificaciones propuestas incluyen dentro de su área de influencia social indirecta preliminar al territorio de la Comunidad Campesina La Victoria, la cual es también pueblo indígena u originario según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Perú (BDPI) del Ministerio de Cultura (MINCUL).

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el AIS preliminar de la Segunda MEIA-d La Estrella, están conformados por las autoridades y representantes de las localidades del AISD y AISI preliminares, tales como: Juntas Directivas, Municipalidad Distrital de Huaylillas, Municipalidad Distrital de Tayabamba, Municipalidad Distrital de Buldibuyo, Municipalidad Provincial de Pataz, Subprefectura Distrital de Huaylillas, Puestos de Salud, Instituciones Educativas, Comité del Vaso de Leche, Comité de Canal de riego, JAAS, Frentes de Defensa Rondas Campesinas, entre otras.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29° del Reglamento Ambiental Minero, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana: talleres

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participativos, oficina de información permanente y distribución de material informativo, los cuales a continuación se presentan de manera resumida:

a) Talleres participativos

El Titular propone realizar una ronda de talleres participativos bajo la conducción del Senace a través de los cuales se brindará información sobre la descripción del proyecto y los avances de la línea base de la Segunda MEIA-d La Estrella.

Al respecto, el Titular señala que ejecutará dos (2) talleres participativos que se realizarán en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huaylillas y en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tayabamba. Asimismo, conforme al cronograma propuesto los talleres se realizarán la semana 2 del mes 2. Cabe indicar, que la fecha y la hora serán seleccionadas evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la población involucrada.

Para la implementación de este mecanismo, el Titular comunicará a la DEAR Senace la programación de los talleres participativos precisando las fechas exactas, hora y locales (dirección y lugar) en los que se llevarán a cabo. Asimismo, adjuntará la autorización para el uso de los locales donde se desarrollarán los talleres y la lista de los grupos de interés del AIS preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

El Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de los talleres participativos:

- Entrega de oficios y cartas de invitación: se entregarán las invitaciones suscritas por la DEAR Senace a los grupos de interés en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos. Los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización de los talleres participativos.
- Anuncios radiales: se difundirá tres (3) anuncios radiales diarios en Radio Tayabamba 100.5 F.M., en tres momentos: mañana, tarde y noche, durante siete (7) días previos a la ejecución de los talleres participativos.
- Pegado de afiches: se realizará durante 5 días, hasta tres (3) días antes de la ejecución de los talleres participativos, en espacios públicos de mayor afluencia de cada localidad del AIS preliminar.

El Titular señala que los talleres participativos se realizarán en el idioma castellano identificadas en la localidad del AISD preliminar.

También indica que, para el taller participativo en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huaylillas o en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tayabamba, pondrá a disposición de la población de Buldibuyo y la localidad de Cachapicsa unidades vehiculares a las sedes de los talleres.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

Av. Rivera Navarrete N° 525
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**



- Cargos de oficios y cartas de invitación a los talleres participativos.
- Grabaciones de audio y/o video sin editar de los talleres participativos.
- Acta del taller participativo, lista de participantes y registro de preguntas.
- Copia del contrato suscrito con la emisora radial para la difusión de los anuncios radiales y grabación del anuncio radial transmitido.
- Registro fotográfico fechado de los afiches pegados en los lugares propuestos.

b) Oficina de Información Permanente (OIP)

El Titular propone la implementación de una oficina de atención para que la población en general pueda presentar sus percepciones, preguntas y comentarios acerca del proyecto, y dar respuesta de las consultas realizadas. Se difundirá a través de oficios dirigidos a los representantes locales, la entrega de los oficios estará a cargo de especialistas sociales en participación ciudadana. La oficina de información perma en los siguientes horarios y dirección:

Tabla 3.- OIP Huaylillas

Dirección	Horario de atención	Correo
Tupac Amaru S/N. Distrito de Huaylillas	De lunes a domingo De 9:00 AM a 17:00 PM	participacionciudadana@laestrella.com.pe laestrella@cmc.com.pe

El Titular indicó que la atención de la OIP estará a cargo de personal bilingüe, quienes registrarán las visitas a la OIP en el Libro de visitas y en simultáneo las consultas serán registradas en un formato donde se consignarán: la fecha de visita, nombres del ciudadano, la localidad de residencia, el número de Documento Nacional de Identidad, la pregunta planteada, la forma de respuesta (presencial: en OIP, domicilio del ciudadano o virtual) y la respuesta brindada.

La implementación de la OIP será desde la tercera semana de enero del 2025, y su funcionamiento será desde el día siguiente de aprobado el Plan de Participación Ciudadana, estará implementado con mobiliario para congregar a los ciudadanos, recepcionar documentos o solicitudes, las cuales serán respondidas en el lapso de siete (07) días hábiles, finalmente se pedirá que firmen de manera voluntaria el formato de conformidad de la respuesta dada.

Los medios de verificación son los cargos de cartas informando sobre la OIP, formatos de consultas ciudadanas, libro de visitas y fotografías georreferenciadas de las atenciones.

c) Distribución de material informativo

El Titular propone realizar la distribución de material informativo a través de un medio escrito (dúptico) para dar a conocer de manera sencilla y didáctica la descripción del proyecto y los resultados de la línea de base de la Segunda MEIA-d La Estrella.



Los dípticos serán distribuidos durante dos (2) semanas antes de la realización de los talleres participativos entre los principales grupos de interés del AISD y AISI preliminares³ El número total de dípticos a distribuir será de 1460 unidades, a cada grupo de interés se distribuirá 20 dípticos. Los afiches serán pegados en cantidad de diez (10) por localidad en los mismos lugares públicos donde serán pegados los afiches de invitación a los Talleres Participativos, por lo que se contarán con 340 afiches que tendrán el mismo contenido de los dípticos.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Cargos de cartas informando acerca de la distribución de material informativo
- Registro fotográfico de la entrega de dípticos
- Registro fotográfico del pegado de afiches.

5. De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

Para la aplicación del enfoque de género e interculturalidad el Titular propone implementar las siguientes acciones, entre otras:

- Incluir en los grupos de interés a grupos de mujeres organizadas, específicamente – en base al contexto sociocultural del Proyecto – a mujeres del programa social “Vaso de Leche”.
- Tener en cuenta la participación de las mujeres en cargos directivos de grupos de interés y/o en calidad de autoridades políticas, como el caso de la representante del Frente de Defensa- Huaylillas, la vigilante del Canal de Riego – Carhuac o la secretaria de la Ronda Nueva. Esperanza- Huaylillas
- Diseñar e incorporar mensajes para fomentar la participación de las mujeres organizadas.
- Considera los tiempos locales para la realización de eventos informativos y/o ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.
- Analiza en los resultados de la participación ciudadana, los temas emergentes diferenciados por género en la sistematización.
- Se reiterarán mensajes clave diferenciados y dirigidos para las mujeres en el proceso de convocatoria y en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.

6. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma⁴ propuesto por el Titular y con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la Segunda MEIA-d La Estrella.

³ Los grupos de interés indicados en el Cuadro N° 10 hacen un total de 72 grupos de interés “Cada grupo de interés recibirá un número de 20 dípticos a poder compartir con sus miembros y/o directivos de manera que siendo 72 grupos de interés se estima distribuir 1,460 dípticos” se indicó en el Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-d La Estrella.

⁴ Cronograma del ítem 9. Cronograma del Plan de Participación Ciudadana de la Segunda MEIA-d La Estrella